



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 07/2020

VISTOS:

La situación de Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias y lo establecido en el Decreto N° 95/106/2020. del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 14/05/2020.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo respecto de que la Provincia de Córdoba ha dictado la ley 10.690 de Adhesión a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, y a las demás normativa vigente.

Que el Departamento Ejecutivo ha expresado acabadamente los argumentos que respaldan la adopción de medidas reglamentarias que comprenden al desarrollo de determinadas actividades.

Que el C.O.E., con fecha 07 y 14 de Mayo del corriente año, aprobó una serie protocolos por los cuales se instrumenta la flexibilización del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en las denominadas “zonas blancas”, a realizar en el ámbito del radio municipal a saber: Protocolo de comercio (peluquerías y quinielas) y los servicios profesionales de nutricionistas, psicólogos, Odontólogos, Licenciados en Administración de Empresas y Economistas, Fisioterapeutas y Kinesiólogos, Psiquiatras, Psicomotricistas y Psicopedagogos, Fonoaudiólogos y Oftalmólogos (Idem protocolo de Bioseguridad para el ejercicio de profesiones liberales) y protocolo de flexibilización de las Iglesias y Culto y en cuanto a esparcimiento: Caminatas.

Que se hace indispensable para una correcta implementación de las medidas de flexibilización de las localidades comprendidas en zonas blancas, la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA:

Art..1°.- RATIFICAR lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 95/106/2020 de fecha 14/05/2020 con el Anexo (I - II), los que forman parte integrante del mismo, **COMPROMETIENDOSE** a ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.

Art .2°.- ADECUASE la infraestructura del Departamento Ejecutivo, disponiendo los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos indicados en el Decreto.

Art.. 3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020.-

PROMULGADA MEDINTE DECRETO N° 96/107/2020 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020.-